

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 01 DE ENERO DE 2011 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

| | |
|--|----------|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA | 1 |
| Base legal | 1 |
| Función | 2 |
| Materia controlada | 2 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| General | 3 |
| Específicos | 3 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área de cumplimiento | 3 |
| 5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA | 4 |
| Descripción de criterios | 4 |
| 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 5 |
| Comentarios | 5 |
| Conclusiones | 7 |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 8 |



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, se contempla lo relacionado a la Educación, de la siguiente manera: "Artículo 71, Derecho a la educación: Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del estado proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

La Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, establece: "Artículo 1o. Principios. La educación en Guatemala, se fundamenta en los siguientes principios:

1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
2. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico y transformador.

Con Resolución No. 073-2008 UDE/DDES/BDJM/sada, de fecha 19 de junio de 2008, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Autoriza la Creación y Funcionamiento del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita en Jornada Vespertina, ubicado en la Comunidad Santa Teresita, Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez.



Según Decreto Legislativo No. 17-95 del Congreso de la República, se autoriza la creación y funcionamiento de “Ley de Institutos de Educación por Cooperativa”, los cuales deberán regirse por la Ley de Educación Nacional, así como por la doctrina y principios del sistema cooperativo.

El Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1995, contiene el Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Los Institutos por cooperativa, son entidades no lucrativas, que establecen mecanismos y técnicas adecuadas para permitir una mayor participación del Estado a través del Ministerio de Educación, de las autoridades municipales, de los padres de familia y del sector privado.

El Gobierno de la República autorizó la creación de Institutos por cooperativa, destinados especialmente para las distintas comunidades del país que lo requieran, principalmente en el área rural.

Función

El Instituto Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita, Jornada Vespertina de la Comunidad Santa Teresita, tiene como función principal impartir los grados del Ciclo Básico: Primero, Segundo y Tercero, la cual estará regida por el Ministerio de Educación.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprenderá la evaluación de la rendición de Formas Oficiales, en el Instituto Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita, Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez, según expediente con número de gestión: 357554; de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo



1. Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría número DAS-03-0107-2019, de fecha 19 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada a la entidad, para evaluar la rendición de cajas fiscales que contienen los formularios realizados y existencias ante la Contraloría General de Cuentas, evaluando el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable.

Específicos

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales obligatorios.

Verificar caso de incumplimiento, si existe incumplimiento en la presentación de las formas oficiales ante la Contraloría General de Cuentas.

Verificar en el libro de conocimiento autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con seguridad limitada comprendió la evaluación y verificación de aspectos de cumplimiento del proceso de rendición de formas oficiales, según expediente con número de gestión 357554 en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita del Municipio de Patulul, Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero 2011 al 15 de septiembre de 2019.



5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas específicas en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

Específico

El Acuerdo Número A-18-2007, Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

Con Resolución No. 073-2008 UDE / DDES / BDJM / sada, de fecha 19 de junio de 2008, la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, Autoriza la Creación y Instrucción del Instituto Básico por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita en Jornada Vespertina, ubicado en la Comunidad Santa Teresita, Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez.

El Decreto Legislativo No. 17-95, del Congreso de la República, "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa".

El Acuerdo Ministerial No.58, fecha 15 de marzo de 1995, del Ministerio de Educación, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

El Decreto Número 12-91 El Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Educación Nacional.

El Instructivo Lineamientos Generales para la Continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Código: INTCOOP-INS-01 versión. 1, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Viceministra Administrativa de Educación del Ministerio de Educación.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se revisaron las formas 200-A3 Cajas Fiscales, utilizadas por Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita del Municipio de Patulul, Suchitepéquez, durante el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 15 de septiembre de 2019, donde se constató lo siguiente:

El instituto presentó en la Delegación Departamental de Suchitepéquez, Contraloría General de Cuentas, las formas 200-A3 Cajas Fiscales, utilizadas durante el período comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015.

En el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza Santa Teresita, Jornada Vespertina de la comunidad Santa Teresita, del Municipio de Patulul, Departamento de Suchitepéquez, al verificar la entrega de los documentos 200-A3 Caja Fiscal, ante la Delegación Departamental de Suchitepéquez, Contraloría General de Cuentas, Departamento de Formas y Talonarios, durante el período del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2019, se comprobó que no se presentó la rendición de la realización de los formularios dentro del plazo establecido de cinco días de cada mes, como se detalla en el siguiente cuadro:

| PERÍODO | NO. | MES | FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN | FECHA RENDICIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS | MESES ATRASADOS | DÍAS ATRASADOS |
|---------|-----|---------|------------------------------|--|-----------------|----------------|
| 2016 | 1 | Enero | 05/02/2016 | No se presentó | 44 | |
| | 2 | Febrero | 04/03/2016 | No se presentó | 43 | |
| | 3 | Marzo | 07/04/2016 | No se presentó | 42 | |
| | 4 | Abril | 09/05/2016 | No se presentó | 41 | |
| | 5 | Mayo | 07/06/2016 | No se presentó | 40 | |
| | | | | | | |



| | | | | | | |
|------|----|------------|------------|----------------|----|--|
| | 6 | junio | 07/07/2016 | No se presentó | 39 | |
| | 7 | Julio | 07/08/2016 | No se presentó | 38 | |
| | 8 | Agosto | 07/09/2016 | No se presentó | 37 | |
| | 9 | Septiembre | 07/10/2016 | No se presentó | 36 | |
| | 10 | Octubre | 09/11/2016 | No se presentó | 35 | |
| | 11 | Noviembre | 07/12/2016 | No se presentó | 34 | |
| | 12 | Diciembre | 09/01/2017 | No se presentó | 33 | |
| 2017 | 1 | Enero | 07/02/2017 | No se presentó | 32 | |
| | 2 | Febrero | 07/03/2017 | No se presentó | 31 | |
| | 3 | Marzo | 07/04/2017 | No se presentó | 30 | |
| | 4 | Abril | 08/05/2017 | No se presentó | 29 | |
| | 5 | Mayo | 07/06/2017 | No se presentó | 28 | |
| | 6 | junio | 07/07/2017 | No se presentó | 27 | |
| | 7 | Julio | 07/08/2017 | No se presentó | 26 | |
| | 8 | Agosto | 07/09/2017 | No se presentó | 25 | |
| | 9 | Septiembre | 06/10/2017 | No se presentó | 24 | |
| | 10 | Octubre | 08/11/2017 | No se presentó | 23 | |
| | 11 | Noviembre | 07/12/2017 | No se presentó | 22 | |
| | 12 | Diciembre | 08/01/2018 | No se presentó | 21 | |
| 2018 | 1 | Enero | 07/02/2018 | No se presentó | 20 | |
| | 2 | Febrero | 07/03/2018 | No se presentó | 19 | |
| | 3 | Marzo | 06/04/2018 | No se presentó | 18 | |
| | 4 | Abril | 08/05/2018 | No se presentó | 17 | |
| | 5 | Mayo | 07/06/2018 | No se presentó | 16 | |
| | 6 | junio | 06/07/2018 | No se presentó | 15 | |
| | 7 | Julio | 07/08/2018 | No se presentó | 14 | |
| | 8 | Agosto | 07/09/2018 | No se presentó | 13 | |
| | 9 | Septiembre | 05/10/2018 | No se presentó | 12 | |
| | 10 | Octubre | 08/11/2018 | No se presentó | 11 | |
| | 11 | Noviembre | 07/12/2018 | No se presentó | 10 | |
| | 12 | Diciembre | 08/01/2019 | No se presentó | 9 | |



| | | | | | | |
|------|---|---------|------------|----------------|---|---|
| 2019 | 1 | Enero | 07/02/2019 | No se presentó | 8 | |
| | 2 | Febrero | 07/03/2019 | No se presentó | 7 | |
| | 3 | Marzo | 05/04/2019 | No se presentó | 6 | |
| | 4 | Abril | 08/05/2019 | No se presentó | 5 | |
| | 5 | Mayo | 07/06/2019 | No se presentó | 4 | |
| | 6 | junio | 08/07/2019 | No se presentó | 3 | |
| | 7 | Julio | 07/08/2019 | No se presentó | 2 | |
| | 8 | Agosto | 06/09/2019 | No se presentó | | 9 |

Se verificó que los responsables de la rendición de las cajas fiscales, fueron el Director Técnico Administrativo y la Secretaría Contadora.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita, está obligado a rendir la forma 200-A3 Cajas Fiscales correspondientes a los ingresos y egresos en forma mensual, aunque estos no presentan movimiento financiero alguno, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se comprobó que no rindió ante la Delegación Departamental de Suchitepéquez de la Contraloría General de Cuentas, durante el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2019; para lo cual se revisó el "Libro de Conocimientos" del Instituto en dónde consta que la rendición no fue realizada y se confirmó dicho extremo con el informe entregado por la Delegación Departamental de Suchitepéquez de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

El Equipo de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, con base en los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas y la evaluación de la documentación de la muestra seleccionada, determinó lo siguiente:

El instituto ha rendido cuentas de las formas 200-A3 Cajas Fiscales, de enero de 2011 a diciembre de 2015, ante la Delegación Departamental de Suchitepéquez, las que están registradas en dicha Delegación.

La rendición de Formas 200-A3 Cajas Fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas de los meses de enero de 2016 al mes de agosto de 2019, se determinó que no fueron enviados en el plazo establecido ni en forma extemporánea, sin embargo procede al Departamento de Formas y Talonarios y las Delegaciones Departamentales, autorizar las Formas Oficiales, aplicar la normativa establecida en el Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento



para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, según lo establecido en el Artículo 9, que literalmente dice: "...no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentran al día en la rendición de realización de formularios".

Se emitió oficio No. DAS-03-0107-2019-012 de fecha 15 de noviembre de 2019, dirigido al Director Técnico Administrativo del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Santa Teresita, en el cual se hace referencia al incumplimiento en la presentación de formas oficiales en el tiempo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007, el Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Presentación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | NOMBRE | CARGO | PERÍODO |
|-----|---|-----------------------|-------------------------|
| 1 | DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2011 - 31/12/2011 |
| 2 | DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2012 - 14/01/2012 |
| 3 | CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL | MINISTRA DE EDUCACION | 15/01/2012 - 31/12/2012 |
| 4 | CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL | MINISTRA DE EDUCACION | 01/01/2013 - 31/12/2013 |
| 5 | CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL | MINISTRA DE EDUCACION | 01/01/2014 - 31/12/2014 |
| 6 | CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL | MINISTRA DE EDUCACION | 01/01/2015 - 25/08/2015 |
| 7 | ELIGIO (S.O.N) SIC IXPANCOC | MINISTRO DE EDUCACION | 26/08/2015 - 21/09/2015 |
| 8 | RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ | MINISTRO DE EDUCACION | 22/09/2015 - 31/12/2015 |
| 9 | RUBEN ALFONSO RAMIREZ ENRIQUEZ | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2016 - 16/01/2016 |
| 10 | OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS | MINISTRO DE EDUCACION | 17/01/2016 - 31/12/2016 |
| 11 | OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2017 - 31/12/2017 |
| 12 | OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2018 - 31/12/2018 |
| 13 | OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS | MINISTRO DE EDUCACION | 01/01/2019 - 15/09/2019 |

